

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

PRESCRIPCION- SIN PROCESO

AUTO # 2297

Santiago de Cali, octubre catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y revisado el listado de los títulos que se relacionan para prescripción en este año dando cumplimiento a la Circular #DEAC21-44 del 15 de julio del presente año (segundo proceso de prescripción), se establece que se encuentra incluido el título #469030000444693 del 06/04/2005 por valor de \$1.400.000 pesos. Lo anterior se realizó teniendo en cuenta para ello que revisado el registro de actuaciones y los libros radicadores que se llevan en éste despacho no se encontró radicado proceso alguno en donde el señor FREDY LLANTEN fuera parte. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

No acceder a la entrega del título #469030000444693 del 2005-04-06 por valor de \$1.400.000 a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S. ya que de acuerdo a la Circular #DEAC21-44 del 15 de julio del presente año (segundo proceso de prescripción) dicho titulo ya no se encuentra a ordenes de este despacho y de acuerdo al cronograma establecido “**...1.-Ingresados los depósitos, no podrán retirarse por parte del despacho judicial que los ingresó; en consecuencia, las solicitudes de retiro de depósitos serán atendidas por el Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. 2.-Los depósitos ingresados quedaran automáticamente bloqueados para realizar cualquier transacción**”

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ